



## ESTE 4 DE JULIO. A PROPÓSITO DE MORET

1

Este 4 de julio de 2020 se cumplen 150 años de la “Ley Moret” o de los vientres libres, denominada “Ley preparatoria para la abolición de la esclavitud en las Antillas”, que fue promulgada en un contexto de intensa división de la sociedad española sobre la cuestión de la esclavitud y la libertad en Cuba y Puerto Rico.

El proyecto de ley atribuido al estadista gaditano, a la sazón Ministro de Ultramar, y promovido por diputados como Vizcarrondo o Escorriaza, se refería a “la emancipación inmediata de los esclavos” y abría el camino a la completa prohibición de la esclavitud bajo una incisiva presión externa e interna: a) Externa, debido a la política del Reino Unido y de unos Estados Unidos de América reformados constitucionalmente por la XIII Enmienda abolicionista de Lincoln (1865), previa *Proclamación de Emancipación* de 1863; y b) Interna, como consecuencia del liderazgo político, cultural y social de autores como Olózaga, fundador y presidente de la Sociedad Abolicionista Española; los hermanos Giner de los Ríos, Francisco y José Luis, quien se encargaría de la dirección del periódico *El Abolicionista Español*; Concepción Arenal, Presidenta de la Sociedad Abolicionista Matritense, en cuyo polémico poema “La esclavitud de los negros” la incansable ferrolana y lebaniega invocaría la “Indignación santa” para reivindicar la abolición del “negro crimen de lesa-humanidad”; Pérez Galdós, quien en sus Episodios Nacionales asumiría años después una expresa denuncia literaria e identificación de conocidos esclavistas; y otros ilustres españoles que se atrevieron a soñar y buscar el bien común en la educación, la justicia o la asistencia social en una España que sólo recompensaba, como es habitual, el servilismo, la ambición o la conservación del poder.

Iniciada la tramitación parlamentaria del proyecto, en una elocuente y magistral intervención reseñada por la prensa europea y americana (20 de junio de 1870), sentenciaría la célebre oratoria del también gaditano Castelar: “La



*esclavitud moderna tiene una fuente cenagosa que se llama la trata. (...) Grupos de esta Cámara: ¿no tenéis todos el sentimiento de humanidad?». De esta forma, y con la referencia ya lejana de la extinción de la esclavitud musulmana entre 1769 y 1789, las Cortes Generales retomaban una de las grandes tareas pendientes del constitucionalismo español desde que Agustín de Argüelles viera frustrado en las Cortes de Cádiz los nobles objetivos recogidos por el asturiano en su Discurso Preliminar (“*decrete el Congreso abolido para siempre tan infame tráfico*”) y, posteriormente, el articulado de la Ley de abolición de 1837 exceptuara la esclavitud ultramarina, de tanta influencia política y empresarial en la Península. Por fin, bajo la inspiración y con el antecedente de las leyes penales de represión del tráfico negrero de 1845 y 1866, el tramo definitivo del abolicionismo activado con la aprobación de la Ley Moret culminaría en la Ley de 1873 para Puerto Rico y la Ley del Patronato de 1880 (legalmente en 1886) para Cuba, donde su aplicación supuso la libertad de más de 25.000 esclavos.*

Ahora bien, ni nuestro particular 4 de julio ni la memoria de los demás procesos abolicionistas americanos y europeos impedirían que durante el siglo XX siguieran perviviendo e incluso surgiendo nuevas y más degradantes modalidades de esclavitud, muchas de ellas aún toleradas. Considerado como uno de los grandes negocios ilegales junto a la venta de armas, el blanqueo de dinero o el narcotráfico, el Índice de Esclavitud Global de la Free Walk Foundation y de la Organización Internacional para las Migraciones confirma la indiferencia generalizada de las sociedades “desarrolladas” ante la esclavitud de más de 40 millones de personas: los denominados esclavos del siglo XXI, contabilizados millones de menores de edad sometidos a la prostitución, el trabajo forzoso en las minas o las “fábricas de niños” destinadas al tráfico de órganos. Una gran vergüenza para todos que, a nivel global, ha llevado a la ONU a proponer como Objetivo 8 de Desarrollo Sostenible 2030 el fomento de “medidas eficaces para erradicar el trabajo forzoso, la esclavitud y el tráfico humano” y de otras muchas acciones pensadas para combatir realidades incompatibles con la dignidad del ser humano.

En España, coincidiendo con el 150<sup>a</sup> aniversario de la Ley Moret, el recuerdo de los abolicionistas, de los Giner de los Ríos, Arenal o Galdós, y la lectura



[sej058.uca.es](http://sej058.uca.es)

[grupo.sej058@uca.es](mailto:grupo.sej058@uca.es)

siempre actual de sus obras, nos interpelan sobre la tibieza de nuestra sociedad hacia las injusticias presentes y nos enseñan que, en situaciones de división, deterioro social y decadente nivel político, los principios y valores del reformismo integrador, del parlamentarismo de calidad y de la esperanza europeísta iluminan, desde la moderación y el consenso, la única senda *posible*, como recomendaría el último Castelar, para reconstruir y regenerar una nación.

3

José Joaquín Fernández Alles  
Catedrático de Derecho Constitucional  
Universidad de Cádiz